EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, SIENDO EL DIA 25 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE CELEBRA CONVENIO DE SERVICIO PARA EL PAGO DE ADEUDOS GENERADOS POR CONCEPTO DE REMODELACION OFICINAS CENTRALES DIF PUERTO VALLARTA, QUE EN ESTE MOMENTO CELEBRAN POR UNA PARTE EL ARQ. DIEGO ALVAREZ TOSTADO MARTINEZ; Y POR LA OTRA PARTE EL **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. SARA MARIA CHAVEZ MEDINA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, QUIENES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara el ARQ. DIEGO ALVAREZ TOSTADO MARTINEZ, que:

1.- Es mexicano, mayor de edad, con domicilio el ubicado en Condominio La Marina, torre No. 40, departamento No. 5.

2.- Que se dedica a la construcción, remodelación y equipamiento de espacios de trabajo y a servicios de computación.

3.- Que se encuentra dado de alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, al corriente en el pago de impuestos que le corresponden y que el Registro Federal de Contribuyentes de su empresa dedicada a los servicios de construcción denominada RESTRUM, GALA S DE RL DE CV es el RGA1403143C4; y el de su empresa dedicada a los servicios de computación denominada CFDI INTERACTUE S DE RL DE CV es el CIN140311CZ3.

II. Declara el "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO":

1. Que es un Organismo Publico Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad Jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto 1209, publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco, que se denominara Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y que cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento.

2. Que es una de las principales instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos.

3. Que en mi carácter de Directora General cuento con las facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 9 fracción VIII y demás relativos y aplicables del decreto de creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

DECLARAN LAS PARTES QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFESTANDO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO ESTABLECEN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Las partes convienen en que el objeto del presente convenio, consiste en el reconocimiento expreso y la obligación de pago por parte del **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO"** lo relativo al adeudo que tiene con el **C.** por la cantidad de **$290,830.68** (DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 068/100 M.N.) **IVA INCLUIDO**, generados por concepto de adeudo del pago de la remodelación de oficinas centrales DIF Puerto Vallarta.

Se anexa copia del cuadernillo con la relación de conceptos y pagos pendientes, remodelación oficinas centrales DIF Puerto Vallarta, Jalisco, del cual se desprenden 13 (trece) fojas.

SEGUNDA.- Que en virtud de la situación financiera actual, el **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO",** se obliga a liquidar el adeudo que se menciona en la cláusula anterior, abonando cantidades conforme tenga el recurso suficiente y le sea posible.

TERCERA.- El **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO"** a la firma del presente contrato, efectuará su primer pago por la cantidad de **$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.),** por lo que quedará liquidar la cantidad total de **$270,830.68 (DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 68/100 M.N.).**

CUARTA.- El **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO"** tiene hasta el día 30 de Septiembre del año 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para liquidar la totalidad del adeudo, manifestando que si se encuentra dentro de sus posibilidades pagará antes de la fecha señalada.

QUINTA.- El **ARQ. DIEGO ALVAREZ TOSTADO MARTINEZ** se compromete a expedir factura a nombre del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA** por cada pago que le realice esta H. Institución, la factura se elaborara por la cantidad abonada y por el concepto correspondiente, con los siguientes datos fiscales:

-Nombre: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA
(Sin abreviaturas y en la situación de que la factura no tenga espacio suficiente, hasta donde alcance)
-RFC: SDI850412B24
-Domicilio: AV. PASEO DE LAS PALMAS S/N COL. BARRIO SANTA MARIA C. P. 48325

SEXTA.- Las partes acuerdan que el presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, la responsabilidad que se les confiere a las partes deberá ser asumida, llegado el momento, por quienes les sustituyan en esas funciones con la finalidad de darle continuidad y que perduren los fines que se persiguen en las clausulas que anteceden.

SEPTIMA.- Las partes manifiestan que la firma de este documento y las obligaciones pactadas en éste, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las partes la resolverán de común acuerdo.

Leído el presente instrumento y enterados de su conocimiento y alcance legal, e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, las partes lo firman al calce y al margen por triplicado en unión de los testigos que dan fe, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

ARQ. DIEGO ALVAREZ TOSTADO MARTINEZ

LIC. SARA MARIA CHAVEZ MEDINA
Directora General del "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta.

T E S T I G O S

LIC. DULCE ESTEFANIA OCAMPO ARAMBULA
Abogado Auxiliar Sistema DIF Municipal

L.C.P. MIGUEL ANGEL PRECIADO BAYARDO
Administrador General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Integral de la Familia de Puerto Vallarta